

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

4878 *Real Decreto 354/2010, de 19 de marzo, por el que se indulta a don Santos Fernández Lago.*

Visto el expediente de indulto de don Santos Fernández Lago, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Oviedo, en sentencia de 16 de enero de 2006, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de dos años y seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a don Santos Fernández Lago la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ